ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En virtud del principio de planeación y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se procede a elaborar los estudios para el proceso de selección

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993…, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines

La actual administración del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha en aras de fortalecer los procesos educativos ha considerado conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que tiene por objeto la "implementación de aulas interactivas multifuncionales a través de la dotación e instalación de elementos tecnológicos en las instituciones educativas del distrito de Riohacha, La Guajira", a efectos de fortalecer los procesos de enseñanza-aprendizaje.

De acuerdo con la ley 1474 de 2011 que establece: *ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.*

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad". Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

El decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.3.4.2 dispone: "*De las Interventorías técnicas designadas por las Entidades Ejecutoras. Las entidades ejecutoras de proyectos de inversión financiados o cofinanciados con regalías y compensaciones y con asignaciones del Fondo Nacional de Regalías - En Liquidación, deben contratar las interventorías técnicas de los contratos a través de las cuales ejecuten los respectivos proyectos con estricta sujeción a las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, teniendo en cuenta el objeto de los contratos sujetos a interventoría, y por ende, el conocimiento, experiencia, y formación necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de los interventores. En tales contratos se establecerá como obligación a cargo del interventor, el suministro de la información técnica, administrativa, financiera y legal que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este, con la periodicidad y calidad determinada por dicho Departamento. El contenido de los informes de los interventores técnicos se debe ajustar a la naturaleza y complejidad de cada contrato objeto de interventoría*"

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta lo establecido en la citada normatividad y al considerar que la actividad de interventoría permite ejercer un control previo, especifico y especializado al contrato objeto de vigilancia, razón por la cual la contratación de la interventoría externa debe ser simultánea a los contratos a intervenir para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en términos de eficiencia, eficacia y economía.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCION, LOS DOCUMENTOS TECNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LA IMPLEMENTACIÓN DE AULAS INTERACTIVAS MULTIFUNCIONALES A TRAVÉS DE LA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA"

ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista que sea elegido deberá poner a disposición de El Distrito, su conocimiento especializado junto con el de su equipo de profesionales, para adelantar la interventoría externa del contrato denominado "implementación de aulas interactivas multifuncionales a través de la dotación e instalación de elementos tecnológicos en las instituciones educativas del distrito de Riohacha, La Guajira", para garantizar que cumpla administrativa, técnica y financieramente con lo requerido por la Entidad Distrital.

ESPECIFICACIONES ESENCIALES:

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

Clasificación UNSPCS

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente Tabla:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
1	80101507	Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información
2	80101603	Evaluación económica o financiera de proyectos
3	84111603	Auditorías internas
4	72151504	Servicio de acondicionamiento de energía para computadores

Especificaciones técnicas del bien o servicio a contratar:

El contratista deberá contar con el personal requerido para garantizar la ejecución de las actividades descritas en el pliego de condiciones y demás documentos anexos. Para la realización de las actividades deberá contar con el equipo y/o personal profesional y técnico necesario para estas actividades.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	TIEMPO
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
1	Director de Interventoría	MES	1	5
2	Ingeniero de Sistemas	MES	1	5
3	Ingeniero Eléctrico	MES	1	5
4	Asesor Jurídico	MES	1	5
5	Asesor financiero	MES	1	5
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD**	**CANT.**	
OTROS COSTOS DIRECTOS				
Computadores y Equipos complementarios		MES	4	5
Transporte (Vehículo)		MES	1	5
Edición de Informes		MES	1	5
Comunicaciones		MES	1	5
DESCRIPCIÓN		**UNIDAD**	**CANT.**	
Oficina, Servicios Públicos		MES	1	5
Dotación oficina (puestos de trabajo, sillas)		MES	4	5

El proponente que participe en el proceso de selección, deberá garantizar que su propuesta de interventoría cumple con las especificaciones mínimas establecidas en el Anexo 1

El contrato incluye diseño y construcción:

Por ser un contrato de consultoría, NO incluye construcción, solo interventoría.

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo máximo para la ejecución del contrato a celebrar es de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: El lugar de ejecución del Contrato es el Distrito de Riohacha, La Guajira

SUPERVISION Y VIGILANCIA: El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la Entidad Estatal a través de la Secretaria de Educación y Cultura Distrital.

El Distrito verificará la ejecución y cumplimiento de las actividades del contratista por medio del Supervisor por parte del Distrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, quien deberá coordinar básicamente las reuniones de verificación de estado y avance del proyecto e informes periódicos, si es del caso.

Las funciones que debe cumplir el Interventor/Supervisor se encuentran detalladas en la minuta del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATO

a) Obligaciones del Contratista:

- Cumplir de buena fe el objeto contractual.
- Cumplir con el objeto del contrato y garantizar la oportuna y adecuada interventoría de acuerdo con las especificaciones y características establecidas en el Pliego de Condiciones, sus anexos, la oferta presentada y aceptada por la El Distrito, documentos que hacen parte integral del contrato.
- Realizar la interventoría con el personal profesional calificado propuesto, el cual deberá mantener durante todo el plazo de ejecución del contrato
- Elaborar y presentar al supervisor del contrato, la metodología, el plan de trabajo con cronograma detallando los recursos necesarios para adelantar la interventoría correspondiente.
- Presentar los informes de ejecución del objeto y obligaciones del contrato y los que sean requeridos por el supervisor en forma oportuna.
- Suministrar al supervisor toda la información y colaboración requerida para el normal desarrollo de su gestión
- Asumir los gastos y riesgos que implica la ejecución del Contrato bajo su propia responsabilidad, en los términos establecidos en estos estudios previos que forman parte integral del Contrato.
- Cumplir con las orientaciones que les dé el Supervisor del contrato.
- Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato, garantizando así la culminación de la misma y la buena ejecución de los servicios solicitados
- Colaborar con el Distrito en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

- Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la ley 789 del 2002, si estuviere obligado a ello.
- Demostrar el pago al sistema de seguridad social de acuerdo a lo estipulado por la ley.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

b) Obligaciones del Distrito:

1. Exigir al Contratista, la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
2. Adelantar las gestiones necesarias para la expedición del respectivo certificado de registro presupuestal.
3. Adelantar las acciones conducentes a obtener las indemnizaciones por los daños que sufra EL DISTRITO en desarrollo o con ocasión del contrato.
4. Requerir al Contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
5. Pagar cumplidamente los valores pactados.
6. Respetar la metodología empleada por EL CONTRATISTA para dar cumplimiento al objeto del contrato, la cual a su vez deberá ajustarse a la esencia del mismo.
7. Facilitar todos los medios necesarios para que el Contratista adelanten todos los procesos para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Asignar la respectiva Supervisión del Contrato.
9. Realizar las gestiones para el seguimiento y control de las actividades del contrato.
10. Verificar el Cumplimiento de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley y demás normas concordantes, requisito que se deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato
11. Las demás que se desprendan de la naturaleza del presente contrato.

IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: Para la ejecución del objeto a contractual, se suscribirá un Contrato de interventoría, descritos y amparados en la Ley 80 de 1993.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFCACION:

El numeral 3 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 establece que el CONCURSO DE MÉRITOS, corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores, en la que se podrá utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

Asimismo, el inciso segundo del numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 dice que son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría.

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA SELECCION DEL CONTRATISTA:

El Decreto 1082 de 2015 señala en su artículo, 2.2.1.2.1.3.2 las reglas del procedimiento del concurso de méritos el cual puede ser por concurso de méritos abierto o con precalificación. Entendiendo que la precalificación se lleva a cabo dada la complejidad de la consultoría, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.3 del decreto 1082 de 2015, el Municipio, ha decidió prescindir del procedimiento de precalificación, y dar aplicación al principio de la libre concurrencia, de manera que la modalidad de selección de contratista que utilizará será el **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO**

NORMATIVA QUE AMPARA LA PRESENTE CONTRATACION:

- Constitución Nacional;
- Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública;
- Ley 1150 de 2007.
- Decreto 1082 de 2015

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO, VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO Y RUBROS QUE LO COMPONEN

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Dadas las condiciones del contrato y los servicios a adquirir, EL DISTRITO, calculó el costo, teniendo en cuenta los recursos tales como los equipos necesarios para la ejecución y el soporte logístico para lo cual dispone presupuestalmente para la suscripción del contrato a celebrar, la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS ML. ($193.066.335) de la actual vigencia fiscal, valor que incluye IVA y los costos directos e indirectos necesarios para su ejecución y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar

El compromiso presupuestal del presente proceso de selección se atenderá con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal Nº 1900087 del 27 de abril de 2021.

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 y puesto que la modalidad para seleccionar el futuro contratista será la de concurso de méritos, la entidad contratante no publicará las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato.

El detalle de la estimación de las variables usadas para calcular el valor del contrato que se pretende celebrar, solo será puesto a disposición del adjudicatario del contrato

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

de interventoría y servirá para la revisión de las ofertas económicas que presenten los proponentes.

FORMA DE PAGO.

EL DISTRITO DE RIOHACHA pagará el Contrato celebrado de la siguiente manera: mediante actas parciales, de acuerdo con el porcentaje de ejecución del contrato intervenido, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura y el informe escrito con soportes y certificación a satisfacción suscrito por el interventor o Supervisor en la cual se reconozca las cantidades de bienes entregados.

PACTO DE ANTICIPO. El Distrito entregará hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el cual será amortizado del pago efectuado una vez se encuentre legalizado el contrato, previo informe del supervisor designado por el DISTRITO sobre la revisión y aprobación del plan de inversión del anticipo, con la aprobación de la garantía exigida, el correspondiente registro presupuestal, y la constancia del número de la cuenta bancaria exclusiva para este contrato donde se depositarán los recursos. Las amortizaciones del pacto anticipo se realizarán en la misma proporción del pacto en cada pago realizado

El contratista deberá acreditar del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales en cada giro, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita desarrollar la actividad de interventoría. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del contrato y un año más.

El DISTRITO DE RIOHACHA revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el Contrato.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

DOCUMENTOS PARA ADJUNTAR CON LA PROPUESTA

A continuación, se describen los requisitos habilitantes necesarios para participar en el proceso de selección de contratista.

1. CONDICIONES Y DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURIDICA

Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad jurídica:

Carta de presentación de la propuesta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Distrito de Riohacha en el formato 1, conforme a los requisitos que se establezcan en este pliego de condiciones.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por la persona natural o el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

Certificado de existencia y representación legal

El proponente (persona natural), debe presentar el Certificado de Registro Mercantil con expedición no mayor a 30 días antes de la fecha de cierre de la presente convocatoria. Si el proponente es (persona jurídica) deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días antes del cierre de la presente convocatoria. Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar esta información.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente y en firme

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

Autorización expresa para contratar

Cuando el representante legal de la Persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma o tenga limitaciones estatutarias, deberá adjuntar documento de autorización expresa del órgano competente o copia del acta de su junta directiva o quien haga sus veces, en la que conste la decisión que autorice la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y la actuación del representante en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario adoptada por el órgano social correspondiente, debidamente autenticada por el funcionario competente de la sociedad.

Documento de identificación personal

Las personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales de los proponentes, nacionales o extranjeros, deberán anexar copia del documento de identidad, esto es, copia de la cédula de ciudadanía o de la cédula de extranjería, según corresponda.

Registro Único Tributario de la DIAN (RUT)

El Proponente deberá presentar copia de este documento. En el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando este documento

Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar junto con la oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor del Distrito de Riohacha por un valor del diez por ciento (10%) del presupuesto y con vigencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de esta convocatoria.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Póliza de seguros
- Patrimonio Autónomo
- Garantía Bancaria

Si el proponente es persona natural y tiene establecimiento de comercio, el tomador debe ser la persona natural y no su establecimiento de comercio.

Si el proponente es Persona Jurídica el tomador debe ser el nombre de la persona jurídica que figura en el certificado de existencia y representación legal

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía de seriedad. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del Distrito de Riohacha

El Distrito de Riohacha devolverá a los proponentes no favorecidos con la adjudicación y que lo soliciten, la garantía de seriedad de la propuesta, una vez se suscriba y legalice el respectivo contrato, cuando así lo soliciten los proponentes.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Certificado del Registro Único de Proponente (RUP).

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin que la Entidad realice la verificación correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del presente proceso de selección, donde conste que para el momento de presentación de la oferta se encuentran inscritos en la clasificación requerida en este pliego.

En consecuencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y 2.2.1.1.1.5.2, del Decreto 1082 de 2015, el oferente

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal contratante hará tal verificación en forma directa.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por el ministerio de la Ley debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente y en firme

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral.

De acuerdo con las mismas disposiciones legales antes citadas, las personas naturales, extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia, no requerirán inscripción en el Registro Único de Proponentes. Dichas personas deberán en su lugar, cumplir lo que para ellas se indica en el numeral referido a los documentos financieros.

Certificado de antecedentes fiscales

El proponente deberá aportar el certificado de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del proceso, en el cual conste que la persona jurídica y su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal NO se encuentran señalados en el Boletín de Responsables Fiscales.

Certificado de antecedentes disciplinarios

El proponente deberá aportar el certificado de la Procuraduría General de la Nación, vigente a la fecha de cierre del proceso, en el cual conste que la persona jurídica y su representante legal y/o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal NO se encuentran reportados en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI"

Certificado de antecedentes judiciales

El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Policía Nacional, vigente a la fecha de cierre del proceso del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante, según corresponda.

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

Registro Nacional de Medidas Correctivas

El proponente deberá aportar el certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, vigente a la fecha de cierre del proceso, de la persona natural proponente. En caso de consorcios o uniones temporales, deberá allegarse el certificado de cada integrante, según corresponda

Certificación cumplimiento pago de aportes seguridad social y parafiscal.

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis meses y que se encuentren al día, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o sociedad futura debe acreditar este requisito. En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo.

En el evento que el oferente sea persona natural deberá acreditar o adjuntar copia de su certificación de pago a salud y pensión correspondiente al mes previo o el actual, del momento del cierre del proceso.

Declaración de no Inhabilidades, Incompatibilidades o Prohibiciones para contratar con el Estado

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993,

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso del Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha.

El Distrito de Riohacha revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la oferta, celebrar o ejecutar el Contrato

Proponentes Plurales

Se entenderá presentada una propuesta por un proponente plural, cuando de manera conjunta dos o más personas naturales o jurídicas presenten una sola propuesta para participar en la presente selección. El grupo proponente podrá asociarse bajo las modalidades de consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no a las que lo conforman individualmente consideradas.

Para ser elegibles dentro de la presente convocatoria pública, los proponentes plurales deberán cumplir al momento de la presentación de su propuesta con los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la participación porcentual de los miembros del consorcio o la participación porcentual y la distribución de las actividades de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista.

- Acreditar el nombramiento de un representante para las personas consorciadas o unidas temporalmente, mediante el otorgamiento de un único mandato con carácter irrevocable, suscrito por todos los integrantes del proponente, que le conceda al mandatario facultades suficientes para la representación sin limitaciones en los aspectos que se requieran para su participación a través de consorcio o unión temporal en la presente convocatoria pública, incluyendo las potestades de presentar la propuesta y comprometer a través de ella a las personas integrantes del consorcio o unión temporal, recibir notificaciones, recibir y responder requerimientos en nombre del grupo proponente, y suscribir y perfeccionar el contrato y los demás contratos complementarios y/o accesorios al mismo.

- Acreditar un término de duración del consorcio o de la unión temporal mínimo por el lapso comprendido entre el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más

- Acreditar que cada una de las personas integrantes del consorcio o unión temporal cumplen cabalmente con la totalidad de los requisitos de aptitud legal establecidos en el pliego de condiciones para las personas naturales o jurídicas,

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

nacionales o extranjeras, y particularmente, que tienen capacidad jurídica para la constitución del consorcio o unión temporal, así como para la celebración y ejecución del contrato.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley al respecto y deberán estar conformados desde la presentación de la propuesta, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes.

2. CONDICIONES Y DOCUMENTOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad técnica y de experiencia del proponente:

Experiencia General:

Para este proceso, el proponente deberá acreditar que posee experiencia general en dos (2) contratos cuyo objeto sea interventoría a contratos de dotación o implementación y instalación de elementos tecnológicos, celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas que llene los siguientes requisitos:

i. La sumatoria de los contratos deberá corresponder a una cuantía superior a 2 veces el Presupuesto oficial expresado en SMMLV.
ii. Por lo menos uno de los contratos objeto de interventoría debe haber incluido aulas interactivas multifuncionales
iii. En los contratos aportados se acredite la interventoría técnica, administrativa y financiera
iv. Que los contratos aportados como experiencia se encuentren registrados en el RUP, y cumpla con los códigos señalados a continuación:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
1	80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
2	80101600	Gerencia de proyectos
3	84111600	Servicios de Auditoria
4	72151500	Servicios de sistemas eléctricos

Para efectos de la acreditación de la experiencia específica teniendo en cuenta que la información contenida en el RUP no permite verificar las actividades ejecutadas, el proponente debe soportar la información, mediante la presentación de la copia del contrato y acta de recibo final y/o acta de liquidación o certificación de cumplimiento la entidad contratante donde se acredite la información requerida

El valor de los contratos a evaluar será tomado de los SMMLV registrados en el RUP

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, u otra forma de asociación, cada integrante deberá acreditar por lo menos una (1) experiencia que cumpla con los requerimientos antes señalados

La experiencia total del consorcio o unión temporal representada en tiempo, cantidades y/o en valor será la suma de la experiencia que aporte cada uno de sus integrantes.

En el evento de que se aporten contratos que contemplen el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto de la presente selección, y otras actividades de mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, los valores contratados que correspondan a los ítems relacionados en la ficha técnica.

Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL DISTRITO pueda verificar la experiencia del proponente y poseer como mínimo la información requerida en el formato Experiencia del Proponente.

Cuando la Experiencia acreditada se certifique mediante contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, EL DISTRITO para la verificación tomará el valor de la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación dentro de la figura plural, por lo anterior el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal.

En el evento que un contrato que se aporte para validar la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen el proponente plural para participar en el presente proceso de selección, dicho contrato se entenderá aportado como una sola experiencia y se tomará como valor la suma de acuerdo a los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.

No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos en ejecución, ni los ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, ni los subcontratos que hayan sido suscritos en virtud de un contrato estatal

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente y en consecuencia rechazada.

Personal habilitante del proponente

Para la ejecución del proyecto, el contratista deberá poner a disposición el personal necesario y todo aquel que se requiera durante la ejecución del mismo. Sin embargo, para efectos de la propuesta, el proponente deberá presentar el siguiente personal:

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	
Director de Interventoría	Ingeniero de sistemas o Ingeniero Industrial con título de posgrado en gerencia de la calidad y/o social y/o de proyectos, Experiencia general mínima de cinco años a partir de la fecha de título de posgrado.	Haberse desempeñado como director o coordinador o residente de interventoría en dos contratos de interventoría a la dotación de elementos tecnológicos y/o espacios tecnológicos que incluyan aulas interactivas multifuncionales. Por lo menos dos de los contratos objeto de interventoría debe haber incluido instalación.
Ingeniero de Sistemas	Ingeniero de sistemas Experiencia general mínima de cuatro años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Haberse desempeñado como como Ingeniero de Sistema o residente en tres contratos de interventoría a la dotación de elementos tecnológicos y/o espacios tecnológicos que incluyan aulas interactivas multifuncionales. Por lo menos dos de los contratos objeto de interventoría debe haber incluido instalación.
Ingeniero Eléctrico	Ingeniero Eléctrico Experiencia general mínima de cuatro años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Haberse desempeñado como como Ingeniero eléctrico o residente en dos contratos de interventoría a proyectos de instalaciones eléctricas
Asesor Jurídico	Abogado Experiencia general mínima de cuatro años a partir de la expedición de la tarjeta profesional con título de posgrado.	Haberse desempeñado como como asesor jurídico o residente en tres contratos de interventoría a la dotación de elementos tecnológicos y/o espacios tecnológicos que incluyan aulas interactivas multifuncionales
Asesor Financiero	Contador público Experiencia general mínima de cuatro años a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Haberse desempeñado como como asesor contable o residente en tres contratos de interventoría a la dotación de elementos tecnológicos y/o espacios tecnológicos que incluyan aulas interactivas multifuncionales

	PROFESIONAL	Disponibilidad al proyecto
1.	Director de Interventoría	100%
2.	Ingeniero de Sistemas	100%
3.	Ingeniero Eléctrico	50%
4.	Asesor Jurídico	50%
5.	Asesor financiero	50%

El proponente deberá adjuntar para cada uno de los profesionales la siguiente documentación:

- Resumen de Experiencia del personal profesional (Formato 5)

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

- Copia del Diploma que lo acredita como profesional
- Copia del Diploma de postgrado, en los casos que se requiera.
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional
- Certificado de vigencia de la matrícula profesional
- Copia de la cédula de ciudadanía
- Antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales
- Carta de compromiso juramentada, suscrita por el profesional, en donde se especifique su nombre, identificación, el cargo a desempeñar, su dedicación y disponibilidad al proyecto durante el plazo del mismo
- Certificaciones laborales expedidas por el contratista, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados. El Distrito se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los certificados de experiencia específica exigidos.

Se calificará como experiencia única y exclusivamente la incluida por el proponente que esté debidamente soportado con los respectivos certificados.

Ningún profesional podrá ser propuesto en más de una oferta; en el caso que esto ocurra la entidad verificará y solicitará declaración juramentada al profesional propuesto para que manifieste su compromiso, si se llegare a verificar que ofreció sus servicios solo a un oferente se habilitará solo esta oferta y las demás serán rechazadas si por el contrario manifiesta su compromiso de la prestación de servicios a más de un proponente, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, serán rechazadas. Ningún oferente o representante legal podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán ambos ofrecimientos

3. CONDICIONES Y DOCUMENTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

Liquidez

- **LIQUIDEZ**= Deberá ser mayor o igual a 4,45

$$X = \frac{(\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC M} * \%\text{p}) + (\text{AC nM} * \%\text{p})}{(\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC M} * \%\text{p}) + (\text{PC nM} * \%\text{p})} =\geq 4{,}45$$

Dónde:
AC: Activo Corriente
PC: Pasivo Corriente
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Se considerará HÁBIL el Oferente que presente una L mayor o igual a 4,45

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, se calculará la L de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso la LIQUIDEZ del Oferente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo a sus porcentajes de participación.

Nivel de Endeudamiento

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:** deberá ser menor o igual a 35%

$$X = \frac{(\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT M} * \%\text{p}) + (\text{PT nM} * \%\text{p})}{(\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT M} * \%\text{p}) + (\text{AT nM} * \%\text{p})} x\ 100 =\leq 35\%$$

Dónde:
AT: Activo Total
PT: Pasivo Total
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Se considerará HABIL el Oferente que presente un NE menor o igual a 35%

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otras propuestas en asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el NE del Oferente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Razón de Cobertura de Intereses

- **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES:** deberá ser mayor o igual a 23,01

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{GI M} * \%\text{p}) + (\text{GI M} * \%\text{p}) + (\text{GI nM} * \%\text{p})} =\geq 23{,}01$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
GI: Gastos de Intereses
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Se considerará HABIL el Oferente que presente RCI mayor o igual a 23,01

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otras propuestas en asociación, se calculará el RCI de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el RCI del Oferente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Para el presente proceso de selección los Oferentes deberán acreditar los siguientes requisitos de Capacidad Organizacional:

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

Rentabilidad del Patrimonio

- **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:** deberá ser mayor o igual a 19%

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P M} * \%\text{p}) + (\text{P nM} * \%\text{p})} x\ 100 =\geq 19\%$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Se considerará HABIL el Oferente que presente un RSP mayor o igual a 19%

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otras propuestas en asociación, se calculará el RSP de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el RSP del Oferente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Rentabilidad del Activo

- **RENTABILIDAD DEL ACTIVO:** deberá ser mayor o igual a 12%

$$X = \frac{(\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO M} * \%\text{p}) + (\text{UO nM} * \%\text{p})}{(\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A M} * \%\text{p}) + (\text{A nM} * \%\text{p})} x\ 100 =\geq 12\%$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Se considerará HABIL el Oferente que presente un RSA mayor o igual a 12%

Para las propuestas en consorcio, unión temporal u otras propuestas en asociación, se calculará el RSA de cada uno de sus integrantes, aplicando la formula descrita anteriormente. En este caso, el RSA del Oferente plural será la suma de las partidas obtenidas por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

Consideraciones Particulares

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Oferentes (RUP), vigente, con información financiera

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

a corte 31 de diciembre de 2020 salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación, salvo para el capital de trabajo, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes.

Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar el Registro Único de Oferente, como se requiere en el presente pliego de condiciones.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

Requisitos de capacidad financiera personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Para el caso de Oferentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). Adjuntando copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores

Formulario Financiero, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses en correspondencia a la codificación NIIF. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales Convertido, prevalecerá la información consignada en el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integrales Convertido.

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos Colombia Compra Eficiente y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2020, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

Las disposiciones de este Pliego de Condiciones en cuanto a Oferentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del Oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

Requisitos para presentación de moneda extranjera

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

i. Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el Oferente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

ii. Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

4. OFERTA ECONÓMICA.

En la fecha del cierre concurso de méritos, el proponente deberá presentar la oferta económica en la Plataforma Electrónica Secop II y en el ANEXO 7 “OFERTA ECONOMICA” de manera obligatoria.

La propuesta económica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. La oferta debe presentarse en moneda legal colombiana.
2. Son de cargo del adjudicatario el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere el contrato.
3. Se deberá incluir el IVA al valor unitario de cada ítem.
4. El archivo excell firmado por el representante legal de acuerdo con lo señalado en la plataforma SECOP II.

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

La entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el formulario de cantidades de la propuesta económica.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

El formato de precios de la oferta deberá ser anexado por escrito y en medio magnético, mediante la aplicación de hoja electrónica (programa Excel de Microsoft sin celdas o fórmulas ocultas).

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 establece:
4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

CRITERIOS DE VERIFICACION Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

EL Distrito de Riohacha tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales se aplicarán siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y calidades de participación:

CRITERIO	PUNTUACION
Experiencia especifica del proponente	500
Experiencia específica y formación académica del equipo de trabajo	400
Apoyo a la industria Nacional	100
Máximo puntaje	1000

Experiencia acreditada por el proponente (500 puntos)

DESCRIPCION	CRITERIO DE RANGOS	PUNTAJE
Se asignará un máximo de 500 puntos a los proponentes que, al cierre de esta convocatoria, acrediten experiencia con los contratos aportados como experiencia habilitante, asi:	Si acredita un (1) contrato, cuyo valor expresado en smmlv sea mayor al 100% del Presupuesto oficial	300
	Si acredita un (1) contrato, cuyo valor expresado en smmlv sea mayor al 200% del Presupuesto oficial	500

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

Experiencia específica del equipo de trabajo (400 puntos)

Para alcanzar los **CUATROCIENTOS (400) PUNTOS** por experiencia especifica del equipo de trabajo, el PROPONENTE deberá ofrecer en primer lugar el personal que cumpla con los requisitos mínimos exigidos en las condiciones de capacidad técnica, y seguidamente se procederá a evaluar las condiciones de calidad expuestas en el cuadro que se describe a continuación, pero aquél que dentro de la propuesta técnica, anexe de manera incompleta o no incluya los documentos, que acrediten la experiencia específica requerida por esta entidad, respecto a un miembro de su equipo de trabajo, no obtendrá puntaje respecto a dicho miembro, y si no aporta la documentación de ninguno entonces recibirá cero (0) puntos:

DIRECTOR DE INTERVENTORIA (300 puntos):											
Mayor cantidad de años de experiencia general.	***Años Adicionales de Experiencia general a partir de expedición del título profesional***	***2***	***3***	***4***	***5***	***6***	***7***	***10***	***13***	***15 o más***	***Puntos máximos***
	Puntos	***1***	***2***	***3***	***4***	***5***	***6***	***7***	***8***	***10***	*20*
Experiencia Especifica adicional:	***Número de proyectos adicionales acreditados como experiencia***	***1***			***2***			***3 o mas***			***Puntos máximos***
Certificar experiencia de acuerdo a lo solicitado en personal habilitante para el cargo.	***Puntos***	***2***			***4***			***10***			*10*
INGENIERO DE SISTEMAS (100 puntos):											
Mayor cantidad de años de experiencia general.	***Años Adicionales de Experiencia general a partir de expedición del título profesional***	***2***			***4***			***7 o más***			***Puntos máximos***
	Puntos	***3***			***6***			***10***			*10*
Experiencia Especifica adicional:	***Número de proyectos adicionales acreditados como experiencia***	***1***			***2***			***3 o mas***			***Puntos máximos***
Certificar experiencia de acuerdo a lo solicitado en personal habilitante para el cargo.	***Puntos***	***2***			***4***			***10***			*10*

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 PUNTOS)

Teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cada uno de los casos serán:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTUACION
Cuando el proponente oferte el 100% de personal nacional	100

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

Cuando el proponente oferte personal nacional y extranjero	50
Cuando el proponente oferte servicios con personal extranjero	25
Cuando el proponente no aporte el documento donde haga el ofrecimiento de apoyo e industria y comercio	0

El documento contentivo del ofrecimiento del requisito de Apoyo a la Industria Nacional deberá ser anexado por el oferente dentro del sobre No. 1 y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre para la entrega de propuestas, y se asignará cero puntos, por ser factor de ponderación de las ofertas.

Orden de Elegibilidad y Adjudicación

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007 que establece:

En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores.

En el evento que el Alcalde distrital o su delegado no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Distrito de Riohacha, entiende por riesgo previsible todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

La Ley 1150 de 2007, profundiza en la obligación de las Entidades Estatales de cumplir con los principios de planeación contractual y de selección objetiva, en el desarrollo de las actividades administrativas, jurídicas y financieras de la entidad, que constituyen la gestión contractual, consagrando así, deberes específicos para las Entidades. el soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan alterar el equilibrio económico del contrato; por ello la necesidad de aclarar tales conceptos:

RIESGO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO

Tipificación de los riesgos a favor de la entidad contratante: Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato.

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

Tipificación de los riesgos a favor del contratista: Atraso o incumplimiento en el pago pactado a la prestación del servicio profesional según lo establecido contractualmente.

Asignación: Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.

TIPOS DE RIESGOS: De acuerdo con el Documento Conpes (Consejo Nacional de Política Social) No. 3714 del 1ro de Diciembre de 2011, respecto del Riesgo Previsible en el marco de la Política de Contratación Pública, se recuerda que en atención al objeto contractual, a su forma de ejecución o a otras particularidades, es posible que en algunos Contratos Estatales no existan Riegos Previsibles bajo la órbita del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual deberá incorporarse en los estudios y documentos previos el análisis que permitió dicha conclusión.

A continuación, se presenta la clasificación de los riesgos

1. Riesgos Económicos: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos.

Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

2. Riesgos Sociales o Políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (Policía Nacional, Fuerzas Armadas de Colombia, Ministerio de la Protección Social, Etc.)

3. Riesgos Operacionales: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes.

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato. En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

4. Riesgos Financieros: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

5. Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

6. Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

7. Riesgos Tecnológicos: Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente y según lo estipulado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993 y lo descrito en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito, actuando como contratante dentro del presente proceso, determina y enumera los riesgos trasladados al proponente seleccionado, y los que deberá asumir El DISTRITO, para la ejecución del contrato.

Los riesgos que afectan la ejecución del presente contrato son los señalados en el Anexo Matriz de Riesgos

De acuerdo con la distribución anterior, no procederán reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y en consecuencia, El Distrito no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación - Ejecución) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato e identificados por EL DISTRITO como asignados al contratista, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

7. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

7.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Los proponentes prestarán como parte de su propuesta, garantía de seriedad de los ofrecimientos que hagan al DISTRITO, en la cual identifiquen al último como ASEGURADO/ BENEFICIARIO, y a sí mismo como TOMADOR/AFIANZADO, consistente en Póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o un depósito de dinero en garantía, expedida por un Banco o por una Compañía de Seguros legalmente establecidos en Colombia y autorizado para la venta del producto, por valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para la celebración del contrato y expresados en pesos colombianos, la cual tendrá un periodo de validez de noventa (90) días calendarios contados a partir de la fecha de cierre del proceso de convocatoria pública

La no presentación de la garantía de seriedad de la propuesta de forma simultánea con esta, será causal de rechazo de la misma. En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el DISTRITO DE RIOHACHA, podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de ésta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

Al Oferente seleccionado, al igual que a los restantes Oferentes, se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta, cuando esté perfeccionado el Contrato y se haya aprobado la Garantía Única de Cumplimiento, siempre que el primero hubiere aportado los demás documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato.

Habrá también lugar a la devolución de la garantía, cuando el acto administrativo por medio del cual EL DISTRITO declara desierto el Concurso de Méritos, quede en firme

7.2 GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL

a) Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso imputables al contratista garantizado e incluso comprende el pago de multas, de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, y los perjuicios derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, si son consecuencia del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato

b) Buen Manejo y Correcta Inversión del anticipo, con el objeto de cubrir al Distrito de Riohacha, de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión, (ii) el uso indebido y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, cuando se trate de bienes entregados como anticipo, éstos deberán tasarse en dinero en el contrato.

c) Pago salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, con el objeto de cubrir al DISTRITO DE RIOHACHA, de frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato.

d) Calidad del Servicio, con el objeto de cubrir al DISTRITO DE RIOHACHA de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de la deficiencia en la calidad del servicio prestado.

Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

Amparo		
Tipo de Póliza	**Suficiencia**	**Vigencia /valor**
Cumplimiento	Cumplimiento del Contrato	El **valor** de esta garantía debe ser por el **diez por ciento (10%)** del valor del contrato. Debe estar **vigente** por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 3 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El **valor** de esta garantía debe ser por el **cien por ciento (100%)** del valor del anticipo. Debe estar **vigente** por un término igual al plazo de ejecución del contrato y/o hasta su amortización. Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 1 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015
	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	El **valor** de la garantía deber ser igual al **5%** del valor del contrato. La **Vigencia** de esta garantía debe ser por el **plazo del contrato y tres años más**. Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 4 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.
	Calidad del Servicio.	En atención a la naturaleza y obligaciones del contrato el **valor** de la garantía debe ser igual al 1**0%** del valor del contrato. Debe estar **vigente** por un término igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Debe amparar los perjuicios sufridos por la entidad que se derivan de los hechos relacionan en el numeral 6 del Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

Nota: A pesar de la constitución de las garantías anteriores, y de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles no asegurables, será obligación del

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

contratista mantener indemne al Distrito, ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, hechos u omisiones de aquél o de sus subcontratistas, dependientes o empleados

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En atención a lo definido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales *son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos*.

Colombia Compra Eficiente ofrece a los partícipes del sistema de compra pública el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (versión M-MACPC-14) para ser utilizado como guía para determinar los Acuerdos Comerciales aplicables en un Proceso de Contratación

A. Entidades Estatales obligadas

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

B. Valores

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469’524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’258.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465’000.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481’116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868’078.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818’660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466’500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación

Acuerdo Comercial		***Entidad Estatal cubierta***	***Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial***	***Excepción Aplicable al Proceso de Contratación***	***Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial***
Alianza Pacifico	*Chile*	*Si*	*No*	*SI*	*No*
	Perú	*Si*	*No*	*SI*	*No*
Chile		*Si*	*No*	*SI*	*No*
Estados AELC		*Si*	*No*	*SI*	*No*
Estados Unidos de América		*Si*	*No*	*SI*	*No*
Costa Rica		*Si*	*No*	*SI*	*No*
Triángulo Norte	*Guatemala*	*Si*	*No*	*SI*	*No*
	El Salvador	*Si*	*No*	*SI*	*No*
Unión Europea		*Si*	*No*	*SI*	*No*
Comunidad Andina de Naciones		*Si*	*No incluye valor*	*SI*	*No*

De acuerdo al análisis anterior el presente proceso de Contratación no está sujeto a Acuerdos Comerciales.

ORIGINAL FIRMADO
LILIANA MERCEDES MOVIL RODRIGUEZ
Secretaria de Educación y Cultura Distrital

Calle 2# 8-38 Barrio Centro, Código postal 440001
(575) 7272333 - 018000954500
alcaldia@riohacha-laguajira.gov.co
Alcaldía Distrital de Riohacha
alcaldiarcha
Alcaldía de Riohacha